

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, dieciocho de enero de dos mil veintitrés. Despacho estas diligencias para informar que se ha recibido respuesta al oficio remitido para la formalización de las medidas cautelares de una de las entidades bancarias requeridas para tal fin. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2022-00081-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Auto:	Interlocutorio No. 025-2023
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	José Antonio Cañas Valencia

Para los efectos pertinentes se pone en conocimiento de la parte demandante en este proceso ejecutivo singular de única instancia promovido por el BANCO POPULAR S.A., en contra del señor JOSÉ ANTONIO CAÑAS VALENCIA la repuesta de la entidad bancaria requerida respecto de las medidas cautelares ordenadas, para que se entere de su contenido.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 005 del 19 de enero de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55967bc6017d94981036993cc510ed242b8bee0acaa05b921e337d32abf4d44a**

Documento generado en 18/01/2023 01:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>